



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



RESOLUCIÓN: **775**

## POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES Y LAS POLÍTICAS DE FUNCIONAMIENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS

Que la Universidad de Córdoba es una institución acreditada de alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional y cuenta con sistema de gestión de la calidad que certifica sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

Que en la Resolución No. 002956 del 22 de marzo de 2019 emitida por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar la acreditación de alta calidad a la Universidad de Córdoba por cuatro años, señala las fortalezas y los aspectos que deben mejorarse para la renovación de la acreditación institucional. Entre los aspectos que se destacan como fortalezas está el desarrollo de la actividad científica de la institución; y los recursos bibliográficos, tecnológicos y de apoyo docente. Mientras que se señalan como debilidades la necesidad de fortalecer las tecnologías de la información y la comunicación. Por lo anterior el repositorio institucional se convierte en una herramienta que contribuirá a fortalecer la visibilidad de la investigación que es desarrollada por los profesores de la institución y engrosará el inventario de herramientas tecnológicas que podrán apoyar los procesos de investigación y docencia.

Que en el informe emitido por los pares académicos para la acreditación institucional destacan los esfuerzos realizados por la Universidad de Córdoba para fortalecer la investigación, lo cual se ve reflejado en el número de grupos de investigación categorizados por Colciencias; y el número de publicaciones científicas indexadas internacionalmente en revistas académicas, así como otros aspectos que se destacan en ese informe. La Universidad de Córdoba con base en la ponderación de los resultados emitidos por los pares debe diseñar estrategias que le permitan mejorar la visibilidad de las publicaciones producto del ejercicio docente e investigativo de los profesores adscritos a esta institución. De acuerdo con lo anterior, es necesario institucionalizar el repositorio institucional como una herramienta que reúna las publicaciones producidas por los profesores y los trabajos de investigación, extensión o emprendimiento por estudiantes de pregrado y postgrado, lo cual facilitará la consulta y la descarga de información



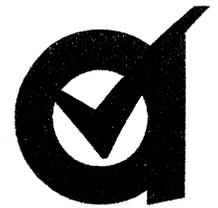


"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA

1775



**acreditada**  
**INSTITUCIONALMENTE**  
Res. MEN 2556 de 22 de marzo de 2010, vigencia: 4 años

académica de calidad que podrá apoyar la generación de nuevo conocimiento en otras latitudes geográficas.

Que el repositorio institucional es una herramienta que apoya la misión y visión institucional desde la visibilización de la producción académica de profesores y estudiantes.

Que este documento establece el enfoque, el alcance, directrices de desarrollo de colecciones, colecciones que conforman el repositorio, preservación, visibilidad, licenciamiento y autorización de publicación.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Enfoque y alcance. El Repositorio Institucional de la Universidad de Córdoba (RIUNICÓRDOBA) tiene propósito principal difundir y preservar la memoria institucional, mediante un sistema de archivo de las publicaciones producidas por docentes y estudiantes en la ejecución de las funciones sustantivas de la institución como son docencia, investigación y extensión. Permite la consulta, lectura y descarga de los documentos almacenados. Está dirigido a la comunidad académica local, nacional e internacional. Pretende fomentar el conocimiento sobre la región Caribe y especialmente del departamento de Córdoba, con el fin de contribuir a la generación de nuevo conocimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las directrices de funcionamiento se establecen en los siguientes aspectos:

1. Para agregar contenidos en el repositorio institucional de la Universidad de Córdoba se deberán seguir las siguientes recomendaciones, de acuerdo con el tipo de documento y contenido:

a) Para los documentos tipo de texto se deberán agregar en formato PDF (Portable Document Format, formato de documento portátil). El PDF creado debe ser abierto, multiplataforma que se puede consultar en diferentes sistemas operativos como Windows, Unix/Linux y MAC. El tamaño que se recomienda no debe superar los 25 MB.

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**  
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920  
[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



**acreditada**  
**INSTITUCIONALMENTE**  
Res. MEN 2566 de 22 de marzo de 2016, vigencia: 4 años

1775

- b) Para las imágenes como fotografías, mapas, etc. deberán tener la extensión JPEG. La resolución máxima que deberán tener este tipo de documento es de 600 dpi con tanta compresión como sea posible y el tamaño del archivo no deberá superar los 3 Mb.
  - c) Para audios los archivos deberán tener el formato MP3. El tamaño máximo del archivo es de 16 Mb.
  - d) Para video los archivos deberán tener el formato MP4 con el máximo de compresión y no deberá de superar los 300 Mb.
  - e) Para anexos los archivos deberán tener la extensión ZIP o RAR, el tamaño máximo es de 25 Mb, en caso de no ser posible se deberá dividir los archivos.
2. Todos los documentos que se agreguen al repositorio tendrán que ser validados antes de ser publicados en el repositorio, es decir, habrá un visto bueno de publicación.
  3. Los docentes tendrán un usuario y clave asignado que será entregado en el momento que reciban la capacitación sobre el agregado de archivos al repositorio.
  4. Los estudiantes tendrán un usuario y clave asignado que será entregado en el momento que reciban la capacitación sobre el agregado de archivos al repositorio.
  5. Sólo podrán agregar documentos los estudiantes autorizados por el jefe de departamento.
  6. Para solicitar la capacitación para agregar archivos al repositorio deberá contar con el correo electrónico institucional, en caso contrario no se creará la cuenta ni se impartirá la capacitación.

**ARTÍCULO TERCERO.** Directrices de desarrollo de colecciones. La Universidad de Córdoba incluirá en el repositorio institucional la producción académica de docentes y estudiantes de pregrado y postgrado desarrolladas en el marco de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión. Los documentos que se incorporarán deberán cumplir los siguientes requisitos:





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA

3775



**acreditada**  
**INSTITUCIONALMENTE**  
Res. MEN 2366 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

1. Los documentos deberán ser elaborados por docentes y estudiantes de pregrado y postgrado activos que pertenecen a los diferentes programas.
2. Los documentos deberán contar con un proceso de evaluación previo antes de ser publicados en el repositorio institucional; por ejemplo, para el caso de artículos o libros se efectúa antes de su publicación un proceso de evaluación con pares.
3. Las tesis y trabajos de grado serán incluidas una vez hayan pasado el proceso de evaluación por los distintos departamentos y hayan sido sustentados ante los jurados o comités respectivos.
4. Se agregaran los libros, cartillas técnicas, memorias de congresos, partituras y discos compactos, así como todos aquellos tipos documentales reconocidos por Colciencias en el Modelo de medición de grupos de investigación (<https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m304pr05q01-modelo-medicion-grupos-v3.pdf>). Estos documentos deben ser producidos por profesores de tiempo completo con el Sello Editorial de la Unicórdoba y con el correspondiente ISBN otorgado por la Cámara Colombiana del Libro a la universidad.
5. Se agregarán los resultados de los proyectos de investigación que hayan sido financiados por la universidad, o bien, donde la universidad haya participado.
6. Se agregarán las memorias de congresos organizados por los diferentes programas académicos que cuenten con el Sello Editorial de la Unicórdoba.
7. Se agregarán los documentos de la memoria institucional referentes a periódicos, boletines, normatividad y fotografías.
8. Se agregarán los objetos virtuales de aprendizaje producidos por los docentes de la universidad. En este caso sólo se agregará la última versión.
9. Los documentos que se agreguen al repositorio deberán contar con los siguientes criterios de calidad del formato:
  - a) Todos los contenidos deberán estar completos, no se aceptan contenidos parciales.
  - b) Todos los documentos deberán estar en formato digital preferiblemente en PDF o en formatos estandarizados.



**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**  
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920  
[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



Certificado OP 134-1

Certificado SC 5278-1



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA

1775



- c) Todo documento deberá contar con los siguientes datos: título, nombres y apellidos de los autores, ya sean personas o instituciones, fecha o año de publicación, producción o presentación. Para aquellos documentos como: ponencias, capítulos de libros, artículo, etc. que formen parte de un documento deberán tener los datos bibliográficos completos, es decir, para capítulos de libros deberán incluir título, lugar de publicación, editorial y ISBN. Para artículos deberán incluir título de la revista, volumen, número, año e ISSN, y así para cada tipo de documento.

**ARTÍCULO CUARTO.** Las colecciones del repositorio están organizadas de la siguiente manera:

1. Por facultad y a su vez por programas de pregrado y postgrado. En cada programa se incluirán:
  - a) Las tesis y trabajos de grado.
  - b) Las publicaciones o tipos de documentos generados por investigación.
  - c) Los objetos virtuales de aprendizaje.
2. Por Fondo Editorial que incluirá todos los tipos de documentos que se publiquen con el sello editorial de la Universidad de Córdoba.
3. Memoria Institucional que incluirá periódicos, boletines, normatividad, videos y fotografías.

**ARTÍCULO QUINTO.** Directrices de preservación. La Universidad de Córdoba deberá cumplir con las siguientes directrices de preservación para asegurar la conservación, la preservación y la disponibilidad de la información teniendo en cuenta los cambios tecnológicos y sociales del momento en el que se apliquen estas directrices. Estas directrices involucran a los responsables de asegurar las transiciones tecnológicas y a los productores de los distintos documentos que se almacenan en el repositorio institucional. A continuación, se enumeran las siguientes estrategias:

1. Control, protección y gestión, la sección u oficina responsable del área de Sistemas de Información y Telemática tendrá el control de la información en los servidores de la universidad para facilitar la protección y la gestión de la administración. Esta sección debe garantizar a un ingeniero responsable de estas





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



**acreditada**  
**INSTITUCIONALMENTE**  
Res. MEN 2056 de 22 de marzo de 2010, vigencia: 4 años

1775

actividades y de las demás estrategias que dependerán de la gestión de ese funcionario.

2. Migración continúa, esto implica que el sistema que almacena el repositorio deberá ser migrado a la última versión, de esta manera evitar la obsolescencia y facilitar la interoperabilidad entre los sistemas que reúnan la información del repositorio institucional y las revistas editadas por la Unicórdoba, o bien, aquellos que en su momento alberguen esta información. Es necesario tener en cuenta:

a) La información debe estar disponible para los usuarios, por medio de una tecnología que cumpla tres características. Primero, la tecnología o sistema que se seleccione sea la de mayor uso; segundo, sea una tecnología o sistema vigente; y tercero, que trabaje sobre el objeto, es decir, en este caso sobre los tipos de documentos seleccionados para almacenar en estos sistemas.

b) Los sistemas que se seleccionen deben ser compatibles con los datos originales y en caso de requerir alguna transformación está deberá realizarse de manera ágil y oportuna.

c) De acuerdo con los requerimientos de los productores, los editores de revistas y los responsables de generar contenidos se decidirá cuáles documentos se conservarán por un periodo de tiempo identificado previamente, de acuerdo con esto los objetos virtuales de aprendizaje se conservarán por un periodo no mayor a dos años, es decir, que una nueva versión elimina la anterior. También se tendrá en cuenta que las revistas editadas por la universidad, las tesis, los trabajos de grado, las monografías, los libros, los capítulos de libro, las memorias de congresos, las ponencias, los documentos que formen parte de la memoria institucional como normatividad, periódicos y fotografías se preservarán en el tiempo.

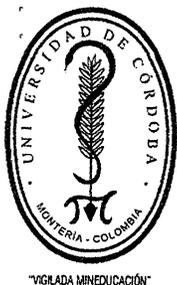
3. Uso de estándares internacionales, esto facilita que la información y los metadatos que se usen para describir las tipologías documentales estén acordes con las normas internacionales, así como facilitar migraciones, importaciones y compartir información con repositorios nacionales o internacionales, catálogos colectivos y bases de datos en los que la Universidad de Córdoba decida participar. Es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

a. De acuerdo con la National Initiative for Networked Cultural Heritage, los formatos que no serán declarados obsoletos son: para imágenes TIFF y PDF sin compresión, y para texto ASCII y RTF sin compresión.



**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**  
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920  
[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA

7775



**acreditada**  
**INSTITUCIONALMENTE**  
Res. MEN 2908 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

b. Actualizar constantemente los formatos, de acuerdo a los cambios y necesidades del momento.

4. Emulación, es decir, no es necesario modificar los datos originales cada vez que se realice una migración, siempre y cuando se mantenga la integridad de la información contenida en ese sistema. Es necesario tener en cuenta los siguientes elementos:

a. Una vez archivados los datos es necesario asegurar que el soporte físico utilizado siga siendo accesible.

b. Se puede usar un mismo emulador para múltiples objetos del mismo tipo de documento u objeto.

5. Encapsulamiento, está basado en la agrupación de los objetivos a preservar con todos los datos necesarios para su acceso, esto incluye las aplicaciones o software que se requieran para ver la información. En este caso es importante tener en cuenta:

a) Especificaciones del formato de archivo.

b) Instructivos relacionados a la emulación necesaria.

c) Información de configuración de alguna herramienta en particular.

d) Software de emulación.

e) Especificaciones técnicas de hardware.

6. Metadatos de preservación, son los metadatos administrativos que buscan registrar información que muestra la evolución de los recursos en el tiempo. Es importante tener en cuenta las siguientes iniciativas:

a. La información bibliográfica de cada documento se representará, por medio de metadatos estructurados, de acuerdo con la normatividad internacional sobre organización de la información. De esta manera se garantiza la protección de los derechos de autor de la información contenida en el repositorio.

7. Políticas de backup, con el propósito de evitar la pérdida de información por eventos catastróficos o técnicos que se puedan presentar como: incendios, inundaciones, sismos, fallas de hardware, robos, virus informáticos, fallas eléctricas y archivos dañados, entre otras. Para minimizar estos riesgos es



**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

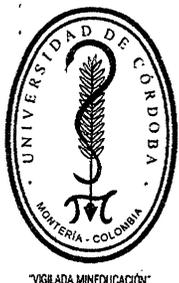
[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



Certificado GP 124-1

IONet

Certificado SC 5278-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA

1775



**acreditada**  
**INSTITUCIONALMENTE**  
Res. MEN 2966 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

indispensable contar con un sistema de backups de datos, de configuración, de documentación, etc., por medio de espejos u otras técnicas de seguridad, de acuerdo con las políticas de seguridad informática establecidas por Sistemas de Información y Telemática de la universidad.

8. Verificación, se establecen las siguientes políticas de verificación:

- Todos los documentos deberán incluir una URI permanente para la identificación y localización inequívoca de los documentos.
- Verificación periódica de la integridad de los archivos, con el fin de asegurar que los documentos no han sufrido alteraciones.
- Verificación periódica de la accesibilidad de la obra, es decir, la verificación de las obras que están embargadas o que no pueden ser vistas y descargadas por el usuario.

**ARTÍCULO SEXTO.** Directrices de visibilidad. La Universidad de Córdoba es una universidad pública del orden nacional que tiene como funciones sustantivas la docencia, la investigación y la extensión, de estas funciones los docentes y los estudiantes producen publicaciones como tesis y trabajos de grado, monografías, libros, capítulos de libros, artículos, ponencias, memorias de congresos, objetos virtuales de aprendizaje, etc., es decir, la producción académica de docentes y estudiantes teniendo en cuenta que la universidad preservará la producción académica de la institución, con los siguientes propósitos:

- Ampliar la visibilidad de la producción intelectual de la institución.
- Potencializar el intercambio con otras instituciones.
- Contribuir al desarrollo de la investigación, la docencia y la extensión.
- Ampliar el acceso de la producción intelectual.
- Fomentar las redes de cooperación entre docentes e investigadores de otras instituciones.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La producción académica deberá ser difundida, de acuerdo con los lineamientos de acreditación institucional, planes de gobierno, mediciones de grupos de investigación y normatividad universitaria. A continuación, se especifica cada lineamiento:



**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**  
Carrera 6ª, No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920  
[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



Certificado CP 134-1

Certificado SC 5278-1



"VIGILADA MINEUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



**acreditada**  
**INSTITUCIONALMENTE**  
Res. AEN 2356 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

1775

- a) En el caso de los lineamientos de acreditación el acuerdo 03 de 2014 enumera en la característica 18 de investigación los aspectos relacionados con la publicación y difusión de la investigación que desarrollan los miembros de la comunidad académica.
- b) En el documento **"Guía para el reconocimiento y medición de grupos de investigación e investigadores"** de Colciencias, se definen los productos que se deben generar de un grupo de investigación, entre ellos están los artículos y los libros, entre otros productos.
- c) En el **"Estatuto de personal docente"** el artículo 6 menciona que **"La Universidad establecerá las condiciones, mecanismos y estímulos necesarios a la iniciativa individual o colectiva y a la producción intelectual de los docentes fomentando su publicación y divulgación [...]"** y el artículo 63 en el inciso 6 se establece que el profesor tendrá **derecho "[...] a recibir la oportuna publicación y divulgación de las mismas por la Universidad.**

**ARTÍCULO OCTAVO.** Las tesis, los trabajos de grado y las monografías producidas por estudiantes de pregrado y postgrado serán publicados en el repositorio institucional siempre y cuando el estudiante así lo defina. Para el caso de trabajos que documenten una patente o que por su contenido no puedan estar visibles, sólo se podrán ver para efectos administrativos. La producción académica e intelectual de los profesores deberá estar visible para la comunidad académica local, nacional e internacional, esto con el fin de fomentar la citación de la producción de los profesores e incrementar los índices de visibilidad como el índice H, G y otros índices métricos.

**ARTÍCULO NOVENO.** Los documentos agregados en el repositorio institucional deberán mostrar en la interfaz de resultados de búsqueda la información de título, autor y datos de publicación que permitan identificar el tipo de documento y la fecha de publicación del mismo. Además, la interfaz que muestra la información del documento solicitado debe mostrar la información de resumen, palabras clave y ambas interfaces deben permitir la descarga en PDF o en los formatos en los que se encuentre disponible la información para la lectura, impresión o revisión del documento. Es fundamental facilitar la accesibilidad a la información para contribuir a la citación del autor que produce el documento, en este sentido se debe tener en cuenta que:

1. Todos los documentos almacenados en el repositorio institucional deben permitir la exportación a gestores bibliográficos, o bien, mostrar formatos



**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**  
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920  
[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA

7775



que sean compatibles con diferentes gestores bibliográficos, por ejemplo, Refworks, Mendeley, Endnote, Zotero, etc.

2. Los nombres de los docentes o investigadores adscritos a la universidad deben permitir el enlace a sus publicaciones de manera sencilla con tan sólo dar un clic sobre el nombre del autor.
3. Los títulos de las revistas o periódicos que edita la universidad deben permitir la navegación para remitir al volumen publicado por la revista o por el periódico.
4. Los documentos que se encuentren disponibles en el repositorio puedan ser compartidos por medio de las redes sociales u otros medios de comunicación como el correo electrónico.
5. El repositorio deberá generar información estadística de los documentos y autores más vistos o consultados que deberán estar visible en el mismo.
6. El repositorio y el OJS deberán estar conectados al código o número ORCID de cada autor.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Directrices de licenciamiento. Las directrices de licenciamiento describen tres tipos de licencias que usará el repositorio institucional:

1. Atribución – No comercial – Sin Derivar. La titularidad de los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual le pertenece a la Universidad de Córdoba en los casos que establece el capítulo VII, artículo 25 del Estatuto de Propiedad Intelectual, Acuerdo No. 045 de 2018. Según este artículo, los derechos patrimoniales le corresponden a la universidad en los siguientes casos:

- a) Desarrollos logrados por los docentes en comisión de estudios o año sabático, sin cesación de pagos de salarios.
- b) Las tesis o trabajos de grado de estudiantes de pregrado y postgrado que han sido producto de investigaciones financiadas, apoyadas y dirigidas por la Universidad de Córdoba.
- c) Desarrollados logrados por estudiantes y personal contratado por la universidad para desarrollar proyectos de investigación.



**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**  
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920  
[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



Certificado SC 5278-1



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA

775



La Universidad de Córdoba usará la licencia de **Atribución – No comercial – Sin Derivar** para los tipos de documentos que se agreguen en el repositorio institucional. Esta licencia está representada con el siguiente icono:



**Atribución – No comercial – Sin Derivar:** Esta licencia es la más restrictiva de las seis licencias principales, sólo permite que otros puedan descargar las obras y compartirlas con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se pueden cambiar de ninguna manera ni se pueden utilizar comercialmente.

Excepto si se señala otra directriz, la licencia del ítem se puede verificar en: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/deed.es>

2. Licencia de uso de datos personales. La UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, como Institución de educación superior, de carácter público nacional; dando cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013, donde se fundamenta el principio que tienen las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en bases de datos o archivos y como responsable del tratamiento de datos personales; informa que previo a la fecha de expedición del Decreto mencionado, ha recolectado sus datos personales, requeridos para el cumplimiento de la misión educativa institucional de formación, investigación y extensión y para el desarrollo de sus funciones como institución universitaria. Por lo expuesto la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, teniendo en cuenta lo dispuesto en la citada Ley y Decreto, está autorizada para conservar y utilizar toda su información en el ejercicio de su actividad misional y operativa, a no ser que usted manifieste lo contrario de manera directa, y por escrito, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la recepción del presente comunicado, a la dirección de correo dispuesta para este fin: [protecciondedatos@correo.unicordoba.edu.co](mailto:protecciondedatos@correo.unicordoba.edu.co)

3. Términos de la licencia general para publicación de obras en el repositorio institucional UNICÓRDOBA. Los autores o titulares del derecho de autor confieren a la Universidad de Córdoba una licencia no exclusiva, limitada y gratuita sobre la obra que se integra en el repositorio, que se ajusta a las siguientes características:



**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**  
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920  
[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



Certificado GP 124-1

Certificado SC 5278-1



"VIGILADA MINEUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

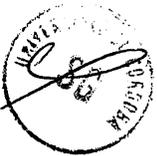
## RECTORÍA



**acreditada**  
**INSTITUCIONALMENTE**  
Res. MEN 2556 de 22 de marzo de 2015, vigencia: 4 años

3775

- a) Estará vigente a partir de la fecha en que se incluye en el repositorio institucional por el autor, por un plazo de 5 años, que serán prorrogables indefinidamente por el tiempo que dure el derecho patrimonial del autor. El autor podrá dar por terminada la licencia solicitándolo a la Universidad con una antelación de dos meses antes de la correspondiente prórroga.
- b) Los autores autorizan a la Universidad de Córdoba publicar la obra en el formato que el repositorio lo requiera, ya sea impreso, digital, electrónico o cualquier otro formato conocido o por conocer. Los autores conocen y aceptan que su obra se publique en internet con una licencia *Creative Commons* de Atribución – No comercial – Sin Derivar, lo que significa que estará disponible en internet para la búsqueda, descarga y compartir siempre que se reconozca su autoría.
- c) Los autores aceptan que la autorización se hace a título gratuito, por lo tanto renuncian a recibir remuneración alguna por la publicación, distribución, comunicación pública y cualquier otro uso que se haga en los términos de la licencia *Creative Commons* con que se publica.
- d) Los autores manifiestan que se trata de una obra original sobre la que tienen los derechos que autorizan y que son ellos quienes asumen total responsabilidad por el contenido de su obra ante la Universidad de Córdoba y ante terceros. La Universidad de Córdoba siempre indicará la autoría que incluye el nombre o nombres de los autores y la fecha de publicación.
- e) Los autores autorizan a la universidad para incluir la obra en los índices, las bases de datos, los repositorios de acceso abierto y los buscadores que estimen necesarios para promover su visibilidad y su difusión.
- f) Los autores aceptan que la universidad pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.



**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**  
Carrera 6ª, No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920  
[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA

775



acreditada  
INSTITUCIONALMENTE  
Res. MEN 2596 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

ARTÍCULO ONCE. Autorización de publicación.

## AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS COLECCIONES DIGITALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

--	--	--

Documento de Identidad		Apellidos	Nombres	Email
Tipo	Número			

Título del documento						
Nombre del evento origen (Si aplica)						
Fecha del evento (Si Aplica)						
Palabras claves:						
<b>Acuerdos de confidencialidad:</b> No tiene acuerdo(s) <input type="checkbox"/> Tiene acuerdo(s) <input type="checkbox"/> (Si tiene acuerdos de confidencialidad, por favor diligencie el siguiente cuadro)						
Persona Jurídica o Natural	Desde			Hasta		
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**  
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920  
[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



**acreditada**  
**INSTITUCIONALMENTE**  
Res. MEN 2866 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

775

<b>Nombre de la revista</b>	
<b>Clasificación de la revista</b>	
<b>Editorial del libro</b>	
<b>Fecha de publicación</b>	
<b>Programa de Investigación Institucional</b>	
<b>Línea de Investigación Institucional</b>	
<b>Línea de Investigación de la Facultad</b>	
<b>Grupo de Investigación</b>	
<b>Nombre del proyecto</b>	
<b>Código del proyecto de investigación</b>	
<b>Numero de Radicado en VIE</b>	

Autorizo a la Universidad de Córdoba para publicar tesis, trabajo de grado, video, ponencia presentada en evento, libro, imagen, fotografía, audio, presentación u otro documento que entrego en formato digital. Permiso de forma indefinida

que lo publique en el repositorio institucional, en los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, y demás leyes y jurisprudencia vigente al respecto, para fines educativos y no lucrativos. Esta autorización es válida para las facultades y derechos de uso sobre la obra en formato digital, electrónico, virtual; y para usos en redes, internet, extranet, y cualquier formato o medio conocido o por conocer.

En mi calidad de autor, expreso que el documento objeto de la presente autorización es original y lo elaboré sin quebrantar ni suplantar los derechos de autor de terceros. Por lo tanto, es de mi exclusiva autoría y, en consecuencia, tengo la titularidad sobre él. En caso de queja o acción por parte de un tercero referente a los derechos de autor sobre



**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



Certificado GP 134-1

Certificado SC 5278-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



**acreditada**  
**INSTITUCIONALMENTE**  
Res. MEN 2946 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

7775

el documento en cuestión, asumiré la responsabilidad total y saldré en defensa de los derechos aquí autorizados. Esto significa que, para todos los efectos, la Universidad de Córdoba actúa como un tercero de buena fe.

Toda persona que consulte el Repositorio Institucional de la Universidad de Córdoba, el Catálogo en línea u otro medio electrónico, podrá copiar apartes del texto, con el compromiso de citar siempre la fuente, la cual incluye el título del trabajo y el autor, entre otros datos de publicación. Esta autorización no implica renuncia a la facultad que tengo de publicar total o parcialmente la obra en otros medios.

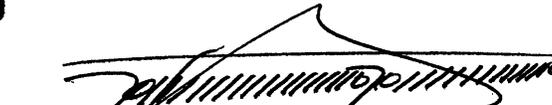
Esta autorización está respaldada por las firmas del (los) autor(es) del documento.

Sí autorizo (amos)

<b>Firma autor 1</b>  _____	<b>Firma autor 2</b>  _____
<b>Documento de identidad N°</b> _____	<b>Documento de identidad N°</b> _____
<b>Firma autor 3</b>  _____	<b>Firma autor 4</b>  _____
<b>Documento de identidad N°</b> _____	<b>Documento de identidad N°</b> _____
<b>Director de Trabajo de Grado</b>  _____	<b>Director del Programa (Si aplica)</b>  _____
<b>Documento de identidad N°</b> _____	<b>Documento de identidad N°</b> _____

**ARTÍCULO DOCE:** Vigencia. La presente \_\_\_\_\_ rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**21 AGO 2019**

  
**JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**  
RECTOR

UNIVERSIDAD DE  
CÓRDOBA  
UNIDAD DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**  
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920  
[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)

